DNCP/DNC N° 33738 / 2017

Asunción, 15 de diciembre de 2017

Señora
LIZ DUARTE
UOC
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNA
PRESENTE:

REF: ID 339325 – LPN "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DPTO. DE HEMATO-ONCOLOGIA AD REFERENDUM 2018" - Expediente: 342410 - DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la Convocante que no se observa el plazo para la presentación de muestras en el PBC.

2. Consultamos a la Convocante si han efectuado el análisis de precios referenciales conforme a la **Resolución DNCP 956/16** considerando que se observan varios ítems cuyo precio referencial sobrepasan el 20% de adjudicaciones anteriores. Ej.: ítem 1 Meropenem ampolla, ítem 2 Anfotericina inyectable, ítem 3, Anfotericina inyectable.

3. Ítem 110: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en lista de precios, en el PBC y el código de catálogo utilizado como con la especificación técnica establecida. Verificar código de catálogo 41103006-9999

Observaciones del Dpto. de Catálogo:

4. Ítems 15-20-24: no queda claro la cantidad de bienes a ser adquiridos, pues lo detallado como presentación en lista de precios (caja) es inconsistente con la cantidad a ser adquirida y el precio unitario establecido. La presentación de oferta no es lo mismo que la presentación de entrega. (ej.: ¿Desean adquirir 30.000 cajas x100 comprimidos como mínimo o 30.000 comprimidos a ser entregados en cajas de 25 comprimidos como mínimo?)

5. Ítem 100: detallar el bien respetando la descripción del código de catálogo utilizado. No editar en lista de precios el código de catálogo utilizado y modificar la descripción original, pues lo vuelve inconsistente.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lima
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. NATHALIA OCAMPO
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

Abg. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

DNC/LP/NO